144 N.º 6304 1895

D. Indalecio Villaverde Lago hijo de D. y de Doña

nació el dia de de 186 en

Provincia de LEGAJO 189-5

CARRERA de	Año.	CURSO DE	ESTABLECIMIENTO EN QUE CURSA.	N.º de la matrícula	CALIFICACION definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			

GRADOS.					CALIFICACION.
De Bachiller en filosofía...	recibido en	el dia	de	de 18	
De Bachiller en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Bachiller en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia	de	de 18	

SELLO 4.º AÑO 1861. 40 Ms

2

Señor Rector

D. Indalecio Villaverde y Lagos natural de Benamocarra P.ª de Malaga á V.S. con el debido respeto expone: que como se acredita por la adjunta certificacion del Sr. Rector de la Universidad de Granada tiene estudiado el 2.º año de Derecho Romano en aquella Universidad y deseando continuar sus estudios en la que V.S. tan dignamente dirige, y no habiendo podido presentarse en tiempo hábil á causa de no haber recibido el correspondiente certificado hasta el dia 28 del mes proximo pasado =

Sup.ª á V.S. se sirva admitirle á dicho examen. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 14 de Octubre de 1861

Indalecio Villaverde

Sevilla 14 de Octubre de 1861

Con la obligacion de justificar la causa dentro de diez dias, y sin perjuicio de resolver lo que corresponda, se concede la prorroga hasta el 15 y no mas de este mes, pero la matrícula á de arreglarse estrictamente á las disposiciones del Reglamento. Este —

Marín

rado.: Sevilla 14 de octubre del 1861

Gpdaleio de Villaverde

Matriculado en 15 dicho

3

1.er plazo de la de 1.er año de Derecho de D. Indalecio Villaverde. Sevilla 15 de Octubre de 1861.

H. Srio. grat.

MATRICULAS

SÉRIE H.

MATRICULAS
AÑO DE 1861.
140 RS

N. 5,482.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

CURSO DE 186 1 Á 186 2

ASIGNATURAS.

Derecho civil

~~Economía política~~

~~Derecho Administrativo~~

~~Historia Universal~~

Geografía

Literatura Latina

D. Indalecio Villaverde y Lago

natural de Benamocarra provincia de Malaga

de 22 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle Placentines número 8, y su fiador D. Antonio Vera calle id número id

Sevilla 14 de Octubre de 186 1

Firma del Fiador,

Firma del Alumno,

Indalecio Villaverde

5

Nº 30

UNIVERSIDAD
literaria
DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

Nº 874.

Es cierto lo que se pregunta en esta acordada.

Granada 25 de Nbre de 1861.

El Srio general.

Manl. Alonso y Muñoz

D. Indalecio Villaverde y Lago natural de Benamocarra — provincia de Malaga — — ha presentado un certificado al parecer expedido por V.S. en veintiocho de Setiembre ultimo del cual resulta que matriculado en esta Universidad en el curso academico de mil ochocientos sesenta á sesenta y uno al segundo curso de Derecho romano, se ha ganado y probado en los examenes extraordinarios con nota de Mediano

Sírvase V.S. informar al márgen sobre la legitimidad de expresado documento.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Sevilla 31 de Octubre de 1861.

El Secretario general,

José Jimenez Perez

Señor Secretario de la Universidad literaria de Granada

UNIVERSIDAD
literaria
DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

Nº 869.

Es cierto lo que se pregunta en
otra acordada. Granada 5 de Diciembre de 1861.

El Srio general.

Ant.º Alonso y Muñoz

Mayº 30

D. Indalecio Villaverde y Lago natural de Benamocarra provincia de Malaga ha presentado un certificado al parecer expedido por V. S. del cual resulta que se matriculó en esa Universidad en el curso de mil ochocientos sesenta á sesenta y uno en la asignatura de Derecho romano, segundo curso, que ganó y probó en los ejercicios extraordinarios celebrados el veinte y ocho de Setiembre ultimo con la calificacion de Mediano.

Sírvase V. S. informar al márgen sobre la legitimidad del expresado documento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 30 de Octubre de 1861

El Secretario general,

José Jimenez Pernia

Señor Secretario de la Universidad literaria de Granada

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Sr Rector de esta Universidad Literaria

D. Indalecio Villaverde y Lagos alumno de esta escuela, haviendo recibido el oficio que por orden de V.S. se ha mandado poner en conocimiento de dichos alumnos p.a que hagan presente las asignaturas que tienen á igual hora.

Espone á V.S. se haga en este caso en la de Dro Civil Español y Literatura latina segun el edicto publicado en este establecimiento

Dios gue á V.S. muchos años
Sevilla 22 de Octubre de 1861

Indalecio de Villaverde

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sev.ª 12 de Dic.ª de 1861
Dígase de la matrícula y anótese al Encargado
Marín

Camp.º Pen.º

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Indalecio Villaverde por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 12 de Diciembre de 1861

Dr. José Benavides

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1861 A 1862

Facultad de Filosofía

Clase de Literat.ª latina

Sev.ª 16 de Enero de 1862
Colóquese de la matrícula
y devuelva al encargado

Marín

Comp.do

Hoy he borrado públicamente de la lista de los alumnos de mi clase á don Fr. Calixto Villaverde — *por haber cumplido el número de faltas de asistencia que señala el Reglamento.*

Y lo comunico á V. S. para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 15 *de* enero *de* 1862.

Jacinto Quiñones

Señor Rector D. la Univ.d de Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Antonio Villarendo por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 26 de Marzo de 1862

Martin

Sev.a 26 de Abr.o de 1862
Excluyase de la matrícula y acuerde al Encargado

Cumplido en 26 de id.

D.r Man.l Saroña

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

SELLO 4.º AÑO 1861. 10 MS

D. Manuel Alonso y Muñoz, Doctor en Jurisprudencia, individuo de varias Corporaciones científicas y Literárias y Secretario general de la Universidad de esta Capital &c.ª

Granada en 30 de Octubre

Certifico: Que D. Indalécio Villaverde y Vagos, natural de Benamocarra provincia de Málaga, matriculado en esta Universidad en el curso académico de mil ochocientos sesenta á sesenta y uno á la asignatura de Derecho Romano segundo curso, la ha ganado y probado en los examenes extraordinarios, celebrados el veinte y ocho de Setiembre ultimo, con la calificacion de Mediano. Y para que conste expiendo la presente á instancia del interesado y en virtud de órden del Sor. Rector, visada por S. S.ª y sellada con el de esta Universidad en Granada á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

V.º B.º
Dr. Molina

D.r Man.l Alonso y Muñoz

Sin D.ª al n.º 450

12

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sevilla [illegible]

Sr. D. Jacinto Diaz

Sr. Benavides

Sevilla 20 de Enero de 1862

Informen los Sres Catedráticos acerca del número de faltas que hubieren cometido el alumno desde que fué borrado y acerca de la conveniencia de conceder ó negar la admision que pretende.

Marten

Sevilla 24 de Enero de 1862

Sr. Rector

Con fecha 25 de octubre ult.º se me pasó de la conformidad de este Sr. Decano [illegible] parecido en la clase, ni tampoco desde el dia 13 de enero en que se dió el parte de borrado. No puedo formar sobre la conveniencia de conceder ó negar la admision, porque no me consta absolutamente nada sobre el mismo.

Jacinto Diaz Cano

Sevilla 22 de Enero de 1862

Sr. Rector:

Este interesado no se ha presentado en que fué borrado en la clase de mi cargo, por lo cual, y careciendo de todo antecedente, no puedo informar sobre la conveniencia de conceder

negar lo que pretende, por mas que crea que es nulo ó muy escaso su aprovechamiento.

Dr. José Benavides

Lima 23 de Jn. de 1862

No ha lugar á la gracia que se pretende,

Mata

Comuníquese

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs.

14

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Gabriel Villanueva y Hoyo, alumno de la facultad de derecho a V.S. con el debido respeto expone: que se vio forzado con la asignatura de derecho civil español, por faltar el catedrático suplicado por una grave enfermedad que padece y que le ha privado en el debido tiempo proveerse de la [illegible]. Y como quiera que se le hace legal y forzoso proveerse por la parte del curso y V.S. tiene facultad para subsanar necesarias [illegible] de las faltas.

Suplica a V.S. se sirva admitirle en un curso como alumno en la referida asignatura.

Favor que espera merecer de V.S. cuya vida gde. Dios muchos años. Sevilla 24 de Mayo del año del cólera

Gabriel Villanueva

26 Larauc

26 de Marzo de 1862

Informe el Sr Catedrático acerca del [illegible]
de faltas cometidas por el alumno [illegible]
fue borrado y si lo cree digno de que [illegible]
le conceda, estate ó suspenda dicha gra[illegible]

Marin

Sr. Rector.

Considero muy acreedor á D. Indal[illegible]
de Villaverde, de que desde luego es[illegible]
á V. S. á su pretension. Son convenien[illegible]
rias todas las faltas q.e ha cometido
pues me consta q.e ha estado y aún
permanece enfermo. Puedo decir, adem[illegible]
que algunos dias lo he visto presentarse
en la clase casi sin poder andar. S[illegible]
ser de todas sus [illegible] por no fal
tar, no le ha sido posible dejar de co
ter el n.o de las q.e totera el Reglamento
ni á mi dejar de borrarle de la lis
en cumplimiento de la ley [illegible] comunic[illegible]
Sevilla 28 de Marzo de 1862.

D. Man. Lara[illegible]

vella 11 de otbre del 862

Restituyase á la hita con hoja de errores faltas.

Marin

[illegible]

MATRICULAS.

SÉRIE II.

N. 13,695

Do Alvará de 2 de Março de 1850
e Decreto de 15 de Novembro de 1852
S. Chagas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dr.º

Núm. 170

D. Indalecio Villaverde y Lagos
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
rs. vn. veinte por los derechos de Exámen ord.º de
la asign.ª de Dr.º civil
Sevilla 4 de Junio de 1862

20 rs. vn.

El Depositario,
Andrés de los Santos

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1861 á 1862

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Dn español.

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los menes ORDINARIOS, segun el art. 150 del lamento:

bresaliente,
tablemente aprovechado,
eno,
diano,
spenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conme al art. 155, se usarán las mismas califiones que en los ORDINARIOS; con la difeia de que al alumno que no fuere aprobaen vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la EPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Indalecio Villaverde, *número* 43 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Suspenso.

Sevilla 11 *de* Junio *de* 1862

D. Manuel Flores — D. Alfonso Lasala

D. Manuel Fernandez y Elías

MATRICULAS.

SÉRIE II.

N. 1,528.

Nº 1º Libro de la Dro de D. Bosa
Nº 2º Villanueva y Geltrú
Nº 3º 15 de 1862.
Libro nuevo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

CURSO DE 1862 Á 1863

ASIGNATURAS.

echo canónico
cho mercantil
nal
naturales
y Geografía

D. Indalecio Villaverde y Lago natural de Benamocarra provincia de Malaga de Veinte y un años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de Velazquez número 3, y su fiador D. Joaquin Serna calle Odonell número 10

Sevilla 15 de Octubre de 1862.

Firma del Fiador,

Joaquin Serna

Firma del Alumno,

Indalecio Villaverde

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

27

Sevilla 13 de Enero de 1863

Escríbase de la matrícula y avísese al Encargado

Alonso

Cumplido

Hoy he borrado definitivamente de la lista á D. Indalecio Villaverde y Lagos por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 13 de Enero de 1.863

Dr. Ramonde Beal

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

38

Sevilla 1º de Enero de 1863

Escluyase de la matrícula y avísese al Encargado

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Eudaldo Villavende por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 10 de Enero de 1863.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Sena

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1862 á 1863

Núm. 37

Facultad de Derecho

Clase de Derecho canónico

Recibida hoy 11 de Enero de 1863

Joaquin Garcia

D. Indalecio Villaverde y Lara, alumno de la clase del margen encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 11 de Enero de 1863

Antonio Martin Villa.

Sr. D. Joaquin Sierra

Calle de Odonell casa núm. 10

Perea

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1862 á 1863

Núm. 38

Facultad de Derecho

Clase de Dro Mercantil y Civil

Se ha borrado por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Sevilla 15 de Enero de 1863

Joaquin Perea

D. Indalecio Villaverde

alumno de la clase del margen encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 15 de Enero de 1863

Antonio Martin Villa.

Sr. D. Joaquin Perea

Calle de Sotomayor

casa núm. 16

Número — 10 — 15 15
Fecha — 19 15 15.

Sellos 5. Cénts. Año 1862.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Expediente 1810

Don Joaquin Villaverde y Lagos Cuenta, D.n Indalecio Villaverde y Lagos
Cuenta, actualmente del 4.o año de jurisprudencia
con el debido respeto expone:
Que habiendo sido borrado en las asignaturas de dro mercantil y penal y dro canonico, por faltas involuntarias y siendo gravisimos los perjuicios que se le irrogan
A V. S. suplica se sirva, en virtud de la facultad que le concede el reglamento, mandar sea nuevamente admitido en dichas clases
Es bondad, Gracia que espera merecer de la notoria bondad de V.S., cuya vida guarde muchos años

Sevilla 19 de Enero de 1863.

Indalecio Villaverde

[illegible] de [illegible] 22 de Enero
de 1863

[illegible]

Sr. Rector: este alumno ha cumplido en mi clase las f[illegible]
involuntarias, y desde que fue borrado ha cometido siete
los dias que concurrio antes de su enfermedad nada tengo que
decir de su conducta, y es acreedor á su aplicacion y aprove-
chamiento fueron regulares, por lo que si no hay inconve[illegible]
en otro concepto me parece que pudiera concederle lo que
cia que solicita: sin embargo V.S. resolverá lo que sea mas
conforme á justicia. Sevilla y Enero 23 de 1.863

D. Ramon de Ortiz

Sev.a 27 de Enero de 1863

Mediante á que este alumno ha cometido con es[illegible]
el numero de faltas que puede tener el reg[illegible]
no ha lugar á esta solicitud.

Marin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dr.

Núm. 19

D. Indalecio Villaverde
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
rs. vn. veinte por los derechos del exámen 2.º de la
asignª de Drº Civil

Sevilla 30 de Oct de 1862

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Curso de 1861 á 1862.

CLASE DE Hist.a y Dro civil español.

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del
lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
forme al art. 155, se usarán las mismas califica-
nes que en los **ORDINARIOS**; con la diferen-
de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Ildefonso Villaverde y Lazo, *número* 43. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano.

Sevilla 30 *de* Set.e *de* 1862

D. José M.a de Alava

D. Manl. Saviña

Dr. Franco. de B. Moreno

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm